



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2023-MDLV

La Victoria, 04 ABR. 2023
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El expediente N° 1028-2022, presentada por **JOSE ANTONIO COTRINA RODAS y DANITZA IVONNE GONZALES VILCHEZ**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 172 A-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, mediante el expediente de visto, de fecha 04.NOV.2022 presentado por **JOSE ANTONIO COTRINA RODAS y DANITZA IVONNE GONZALES VILCHEZ**, quienes contrajeron matrimonio civil el 25.FEB.2017, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 662-2022-MDLV de fecha 15.NOV.2022, recaída en el expediente N° 1028-2022, se declaró la Separación Convencional **JOSE ANTONIO COTRINA RODAS y DANITZA IVONNE GONZALES VILCHEZ**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **JOSE ANTONIO COTRINA RODAS**, mediante escrito de fecha 17.MAR.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **DANITZA IVONNE GONZALES VILCHEZ**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 662-2022-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 243-2022-MDLV/IBM de fecha 22.OCT.2021, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **JOSE ANTONIO COTRINA RODAS y DANITZA IVONNE GONZALES VILCHEZ**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **JOSE ANTONIO COTRINA RODAS y DANITZA IVONNE GONZALES VILCHEZ**, contraído el 25.FEB.2017, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE